



DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00038518

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001032 de fecha 04 de febrero de 2019, se declaró la disolución de la compañía **MOTOLECT S.A. MANTENIMIENTO OPTIMIZADO EN LINEA ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES TRANSPORTADOS**, de acuerdo a lo previsto en los numerales 4 y 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías; y se designó liquidador de la compañía al señor Guillermo Javier Franco Andrade, cuyo nombramiento consta en el Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00007747-O de fecha 04 de febrero de 2019; resolución y nombramiento inscritos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de febrero de 2019;

QUE en base a lo establecido en el numeral 10 del artículo 389 de la Ley de Compañías, le incumbe al liquidador de una compañía, "Informar a la Superintendencia sobre el estado de la liquidación, de acuerdo con el reglamento que esta expide";

QUE de acuerdo al artículo 364 de la Ley de Compañías, "La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho, y nombrar a un liquidador en su reemplazo.";

QUE en virtud de lo establecido en el artículo 365 de la Ley de Compañías, "En un término no mayor de treinta días, contado a partir de la inscripción de la resolución de liquidación en el Registro Mercantil, el representante legal elaborará el balance inicial de liquidación.";

QUE el artículo 393 de la Ley de Compañías, dispone: "El liquidador elaborará, en un término no mayor a treinta días desde la inscripción de su nombramiento, un balance inicial de liquidación, que será puesto en conocimiento del área de control de la Superintendencia, o quien hiciere sus veces, para su revisión y aprobación.";

QUE mediante Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00056692-O de fecha 13 de Agosto de 2019, contenido en el trámite No. 7564-0057-19 y Oficio No. SCVS-INC-DNASD-2019-00080026-O de fecha 25 de octubre de 2019 contenido en el trámite No. 10159-0057-19, el Subdirector de Disolución y la Especialista Jurídica Societaria de esta Superintendencia, solicitaron al señor Guillermo Javier Franco Andrade, liquidador de la compañía denominada **MOTOLECT S.A. MANTENIMIENTO OPTIMIZADO EN LINEA ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES TRANSPORTADOS "EN LIQUIDACION"**, que en el término de 48 horas y 5 días, respectivamente, remita el balance inicial e informe de labores actualizado del proceso liquidatorio de la mencionada compañía; información que no fue recibida dentro del plazo establecido;

QUE el artículo 390 de la Ley de Compañías dispone, que las funciones del liquidador terminan entre otras, por la remoción de éste;

QUE el artículo 391 de la Ley de Compañías, prescribe que: "El liquidador designado por la Superintendencia puede ser removido por esta, de oficio o a petición de socios o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, cuando se hubieren producido hechos que ameriten su remoción.";

QUE el artículo 14, inciso primero del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operaciones de sucursales de compañías extranjeras, establece que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación o reemplazar al que se encontrare en funciones, vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

QUE el artículo 23 del Reglamento *Ibidem*, establece que el liquidador puede ser removido por el Superintendente o su delegado, "(...) 1. Por no realizar el inventario, ni elaborar el balance inicial de liquidación dentro del término de treinta días contado desde el día siguiente a la fecha de inscripción de su nombramiento; (...)", vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

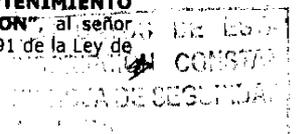
EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER del cargo de liquidador de la compañía **MOTOLECT S.A. MANTENIMIENTO OPTIMIZADO EN LINEA ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES TRANSPORTADOS "EN LIQUIDACION"**, al señor Guillermo Javier Franco Andrade, en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 390 numeral 8 y 391 de la Ley de Compañías.

ACIP/ Exp. 136745 / TR 11588-0057-19

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec





DISOLUCIÓN

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la ingeniera **Paola Velez Barco** para el cargo de Liquidadora de la compañía denominada **MOTOLECT S.A. MANTENIMIENTO OPTIMIZADO EN LINEA ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES TRANSPORTADOS "EN LIQUIDACION"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Guillermo Javier Franco Andrade entregue mediante inventario, todos los bienes, libros sociales y contables, documentos de la compañía denominada **MOTOLECT S.A. MANTENIMIENTO OPTIMIZADO EN LINEA ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES TRANSPORTADOS "EN LIQUIDACION"**, que se encuentren en su poder a la prenombrada liquidadora.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 05 de diciembre de 2019**

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* - **Guayaquil, 05 de diciembre de 2019**

Ing. Paola Velez Barco
C.C. No. 091739105-4 (código dactilar V3343V1242)





NUMERO DE REPERTORIO:59.704
FECHA DE REPERTORIO:12/dic/2019
HORA DE REPERTORIO:11:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución N° SCVS INC DNASD 2019 00038518, dictada el 5 de diciembre del 2019, por el Especialista Jurídico Societario, AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO, la misma que Remueve el Nombramiento de Liquidador que otorgó la Compañía MOTOLECT S.A. **MANTENIMIENTO OPTIMIZADO EN LINEA ESPECIALIZADA DE CONTENEDORES TRANSPORTADOS "EN LIQUIDACION"** a favor de Guillermo Javier Franco Andrade; y, designa Liquidador a favor de PAOLA VELEZ BARCO, de fojas 63.580 a 63.581, Libro Sujetos Mercantiles número 8.552.

ORDEN: 59704



Guayaquil, 16 de diciembre de 2019

REVISADO POR: *CW*


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

0119824

